

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2406-2015

CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DEL 2015

ARTICULO II, inciso 1-a)

CONSIDERANDO QUE:

El CONRE, mediante acuerdo adoptado en la sesión N. 1774-2013, artículo VI, inciso 2) celebrada el 10 de julio del 2013, dispuso nuevos horarios para los centros universitarios

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración que verifique que todos los funcionarios que laboran en los centros universitarios, nombrados a tiempo completo, están cumpliendo con el número de horas que establece la jornada ordinaria, de 42.5 horas.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 527-2014, Art. V, inciso 1) celebrada el 19 de noviembre del 2014 (CU.CPDOyA-2014-030), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2355-2014, Art. III, inciso 11), con fecha 4 de agosto del 2014, (CU-2014-398), en el que remite oficio CR.2014.500 del 23 de julio del 2014 (REF. CU-469-2014), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo del CONRE, tomado en sesión 1824-2014, Artículo VI, inciso 1), celebrada el 21 de julio del 2014, referente a la creación y conformación del Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC-UNED), así como la derogatoria de la conformación de la antigua Comisión de Ciencias y Tecnología (COCITE).

CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2355-2014, Art. III, inciso 11), celebrada el 31 de julio del 2014, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CR.2014.500 del 23 de julio del 2014 (REF. CU-469-2014).
- 2) El acuerdo del Consejo de Rectoría (CONRE), tomado en sesión 1824-2014, Artículo VI, inciso 1), celebrada el 21 de julio del 2014, referente a la creación y conformación del Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC-UNED), así como la derogatoria de la creación de la Comisión de Ciencias y Tecnología (COCITE).
- 3) Las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) emitidas por la Contraloría General de la República.
- 4) Las Normas TI emitidas por la Contraloría General de la República, se deben concebir en el ámbito institucional, en el entendido de que la UNED es una institución de educación superior estatal especializada en la utilización de los medios de comunicación social, entre ellos, las tecnologías de información y comunicación (TIC).
- 5) La universidad requiere contar con una comisión al más alto nivel con funciones y responsabilidades específicas en materia TI, integrada por las más altas autoridades ejecutivas, así como por las instancias técnicas correspondientes en materia de planificación y control de TI, manejo de proyectos en TI y asignación de recursos.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la conformación de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED, según lo propone el CONRE, la cual estará integrada por:
 - a) Rector, quien coordina
 - b) Vicerrector de Planificación, quien en ausencia del Rector, coordinará
 - c) Vicerrector(a) Académico(a)
 - d) Vicerrector(a) de Investigación
 - e) Vicerrector(a) Ejecutivo(a)
 - f) Director(a) de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC)
 - g) Director(a) de la Dirección Financiera

- h) Jefe(a) del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI)**
- 2. Establecer los siguientes lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED:**
- a) La CETIC podrá invitar al Coordinador(a) del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y Riesgo Institucional (PROVAGARI), al Coordinador(a) del Programa de Gobierno Digital, al Coordinador(a) de Proyectos en TIC y a otras instancias, según la temática a analizar.**
 - b) La persona que ejerce el cargo de Vicerrector de Planificación será la responsable del seguimiento integral de la ejecución de los acuerdos aprobados por la CETIC, de acuerdo con el Plan Estratégico TIC.**
 - c) La gestión de la CETIC debe realizarse de manera que permita la articulación con otras instancias.**
- 3. Establecer las siguientes funciones para la CETIC-UNED:**
- a) Liderar en la institución, la ejecución de los proyectos en materia de TIC, así como dar el seguimiento a la ejecución de proyectos en materia TIC, según lo aprobado en el Plan Estratégico TIC.**
 - b) Proponer las políticas y procedimientos ante las instancias competentes, para organizar lo referente a claves criptográficas o control de accesos y para el resguardo de los activos de información.**
 - c) Aprobar los niveles de seguridad en materia de TI requeridos por la institución.**
 - d) Conocer el modelo de arquitectura que permita verificar la calidad de la información.**
 - e) Aprobar el plan de contingencia de TI para garantizar la continuidad de las operaciones de la institución y definir los procedimientos de control de cambios para asegurar que se mantenga actualizado.**
 - f) Aprobar los programas, proyectos de TI y sus respectivas guías, priorizándolos de acuerdo con la disponibilidad de recursos.**

- g) Aprobar el modelo de Gestión de Riesgos para TI realizado por la Comisión de Control Interno.**
 - h) Aprobar los criterios definidos por la instancia técnica sobre estándares tecnológicos.**
 - i) Elaborar el plan de adquisición de Infraestructura Tecnológica.**
 - j) Conocer los informes de disponibilidad, capacidad y desempeño de los recursos de TI y aprobar el modelo de Capacidad y Desempeño de la plataforma tecnológica.**
 - k) Conocer los informes sobre requerimientos funcionales y técnicos de la institución.**
 - l) Aprobar los indicadores de desempeño en soluciones y entrega de servicios de TI los cuales han sido elaborados por el CIEI y coordinar con la Vicerrectoría de Planificación su adaptación al sistema de control estratégicos de la institución.**
 - m) Recomendar a la Administración Superior, cuando corresponda, la contratación de expertos para la ejecución de servicios en materia de TI.**
 - n) Aprobar los niveles de servicio, disponibilidad, continuidad y seguridad de los servicios de TI que brindará la Universidad.**
 - o) Propiciar que los proyectos en TI aprobados, estén alineados con los Planes de Desarrollo, Estratégicos y el Plan Operativo Anual.**
 - p) Contribuir con el cumplimiento de normativa técnica y control interno, y demás normativa aplicable en materia de TI.**
 - q) Emitir criterio sobre el Plan Estratégico en TI realizado por la Administración.**
- 4. Establecer que en la UNED todos los funcionarios estarán comprometidos a cooperar con la CETIC, para el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas. Cuando se requiera de algún funcionario que por sus calidades o especialidad sea necesario para la ejecución de alguna acción específica por un tiempo determinado, esta comisión coordinará con el superior inmediato su incorporación a esta comisión y durante ese**

periodo tendrá las mismas responsabilidades y deberes que establece la normativa institucional.

- 5. Derogar el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1368-1999, celebrada el 27 enero 1999 Art. VI, inciso 1), relativo a la conformación de la Comisión de Ciencia y Tecnología (COCITE) y sus respectivas funciones, así como aquellos acuerdos y disposiciones relacionadas con COCITE, que contravengan el presente acuerdo.**

ACUERDO FIRME

amss**